



# EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN E.S.P.A. S. DE R. L.

Tegucigalpa M. D. C. 11 de Mayo del 2022

## COTIZACIÓN

**Dirigida:**

Dirección nacional de parques.

**Sra.**

Lidia Amador.

Somos un equipo de profesionales multidisciplinarios con más de 17 años de experiencia, orientados a convertirse en socios estratégicos de nuestros clientes bajo altos estándares de calidad.

El servicio de seguridad es brindado con personal de guardias seleccionados minuciosamente mediante un proceso de investigación y cuentan con un completo adiestramiento en cuanto a seguridad personal, residencial, bancarias e instalaciones físicas. Regularmente participan en un programa de capacitación en el área de relaciones humanas y otros tópicos que son de suma importancia y necesidad para cumplir con sus funciones adecuadamente, todo esto con el propósito de satisfacer sus expectativas. Periódicamente visitamos al cliente para verificar la calidad de nuestro servicio con el propósito de mantener la excelencia, es por esto que ofrecemos servicios integrales de escáner de control de empleados y visitantes.

### 1. Cuadro de precios para puestos de oficiales de seguridad y Patrullaje

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total por mes
1	Guardia de seguridad	L.14,900.00	L. 14,900.00
1	Alarma	L. 900.00	L. 900.00
	Subtotal		L. 15,800.00
	15% Impuestos		L. 2,370.00
	<b>Total</b>		<b>L. 18,170.00</b>

Col. Alameda, Calle Ramón Villeda Morales 75 Mts. al sur de Delikatessen, casa # 52, contiguo a Porto Max, Teléfono: 2235-7042, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.  
Correo: [espalaze@yahoo.com](mailto:espalaze@yahoo.com)



# EMPRESA DE SEGURIDAD LEMPIRA

Tegucigalpa M. D. C. 04 de 04 del 2022

## COTIZACIÓN PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD

**Dirigida:**

Dirección nacional de parques.

Estimados se nos complace saludarles, somos una empresa profesional que brindamos un servicio con excelencia, con personal capacitado, apasionados cada día ofreciendo un buen servicio.

El personal esta rígidamente seleccionado para brindar seguridad efectiva, cada día supervisando sus labores dentro de sus puestos para mejorar como empresa.

### 1. PRECIO CON IMPUESTO

DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD	TOTAL EN EL MES
1 OFICIAL DE SEGURIDAD	L.16,200.00	L.16,200.00
	SUBTOTAL	L.16,200.00
	IMPUESTOS 15%	L. 2,430.00
	TOTAL	L. 18,630.00

Se nos complace saludarles.

GERENTE GENERAL



# Compañía Nacional de Seguridad Privada "LOS HALCONES"

Col. Florencia Sur, Boulevard Suyapa, casa # 4014 atrás de Repostería El Hogar,  
Tegucigalpa, M.D.C. Teléfonos: 2232-1853 / 2239-7614  
E-mail: conaseprihalcones@ymail.com



Tegucigalpa M.D.C. 03 de Mayo del 2022.

## OFRECEMOS:

SEGURIDAD  
Y  
VIGILANCIA

PLANES  
DE  
EVACUACIONES

ESTUDIO DE  
SEGURIDAD DE  
INSTALACIONES  
FISICAS

ADIESTRAMIENTO  
CONTRA  
INCENDIOS

ASESORÍA  
EN  
SEGURIDAD

### LICENCIADO

**JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA**

**DIRECTOR DE PARQUES Y RECREACION SOCIAL**

**SU OFICINA**

Estimado Licenciado Cruz:

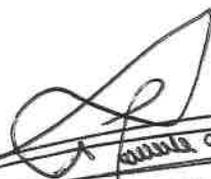
Deseamos saludarle de manera muy respetuosa deseándole muchos éxitos en sus delicadas Labores y, nos satisface presentarle Oferta de Seguridad y Vigilancia, para su Predio Recreativo Ubicado en Colonia Ruben Dario En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Para un Servicio de (1) Un guardia de Seguridad las 24 horas de lunes a Domingo y días feriados para un total de dos (2) guardias en el Servicio total y con un costo económico mensual para ambos Guardias de **L.28,000.00 ( VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales** . Este precio **NO incluye el 15% I.S.V.**, y ofrecemos Supervisión Externa permanente.

Nuestros Guardias de Seguridad se presentan debidamente uniformados, Arma de reglamento, registrada por balística en la Secretaria de Seguridad, y demás implementos propios del servicio.

De Aceptar nuestra Oferta como la más favorable a sus intereses por favor Comunicarnos con suficiente tiempo de anticipación, en el Contrato respectivo se establecerían los deberes y derechos de ambas partes.

Me suscribimos de usted

Atentamente.

  
  
**Coronel Asdrubal Varela Lanza**  
**Gerente General**

**RESPONSABILIDAD**

**DISCIPLINA**

**HONESTIDAD**



**DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN**  
**ORDEN DE COMPRA**

Dirección Nacional de Parques y Recreación  
Col. Ruben Darío, Circuito Choluteca, Casa No. 2109

Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazán  
Telefono: 2235-7521

FECHA 05/05/2022  
CM-DNPR  
OC# 012-2022-01

**Proveedor**

**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN E.S.P.A. S. DE R.L.**

Col. Alameda, Calle Ramon Villeda Morales, 75 metros al sur de  
Delikatessen, casa #502, al lado de Porto Max

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Telefono: 2235-7042

RTN: 08019010280477

Correo Electronico: espalaze@yahoo.com

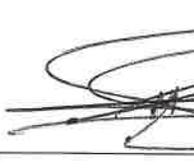
Items	Objeto de Gasto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	29200	GUARDIA DE SEGURIDAD	1	L. 12,913.16	L. 12,913.16
		<b>SUB TOTAL</b>			L. 12,913.16
		<b>15% ISV</b>			L. 1,936.97
		<b>TOTAL</b>			L. 14,850.19

Nota: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra. Deberán verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

  
AUTORIZADO POR:  
LIC. AMA SANTOS  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



  
ELABORADO POR:  
MILAGRO SANCHEZ  
OFICIAL DE COMPRAS Y LICITACIONES





# ESPA S. de R.L.

Seguridad Privada Servicio y Eficiencia al Alcance de su Empresa  
**EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L.**  
**R.T.N. 08019010280477**

Colonia Alameda, calle Ramon Villeda Morales, 75 metros al sur de Delikatessen,  
 casa # 502, al lado de Porto Max, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
 Tel.: 2235-7042 [Correo: espalaze@yahoo.com](mailto:espalaze@yahoo.com)

## Factura N° 000-001-01-00002326

Cliente	Estado		Varios
Nombre:	Dirección Nacional de Parques y Recreación		Fecha: 13 SEPT 2022
Dirección:			N° de pedido
R.T.N.:	080119015787477		Representate
Teléfono:			FOB(franco a bordo)

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
1	Servicio de vigilancia y seguridad de 12 horas diarias para las oficinas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación del 5 AL 30 de MAYO del año 2022.  *****ultima línea*****	L. 12,913.16		L. 12,913.16

IMPRESIONES LITHOMASTER S. de R.L., TEL.: 2225-0828 / 2244-0817 RTN: 08019010284100,  
 CERTIFICADO SAR N° 9231-21-10500-107  
 Fecha limite de Emisión: 25/04/2023  
 Numeración: del 000-001-01-00002251 al 000-001-01-00002500

CONSUMIDOR FINAL  Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor  
 CAI: FFA6FE-CAFB70-5547A1-1B87B2-FA953E-B8

Son: CATORCEMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS  
 En letras

PAGO DE CONTADO  PAGO DE PRIMA  CREDITO

IMPORTE EXONERADO L.	0.00
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE GRAVADO 15% L.	12,913.16
IMPORTE GRAVADO 18% L.	0.00
15% I.S.V. L.	1,936.97
18% I.S.V. L.	0.00
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>	<b>14,850.19</b>

La factura es beneficio de todos "EXIJALA"

**LUIS ARMANDO ZUNIGA ELVIR**  
 GERENTE GENERAL

**CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS NO. DNPR-002-2022 SEGURIDAD  
PRIVADA EL AGUAN S.DE R.L. (E.S.P.A)**

Nosotros, **JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA**, hondureño, mayor de edad de este domicilio, con número de identidad 1623-1985-00726, actuando en mi condición de **DIRECTOR NACIONAL** de La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), nombrado mediante acuerdo No.190-2022 de fecha 11 de marzo de 2022 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" y **LUIS ARMANDO ZUNIGA ELVIR**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 0803-1959-00379, hondureño y de este domicilio, en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A)**, quien en lo sucesivo el **CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios de seguridad privada, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Manifiesta el **CONTRATANTE**, contratar los servicios de la **EMPRESA DE SERGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (E.S.P.A.)**, para las Instalaciones donde opera La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR).

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL **CONTRATANTE** se compromete a pagar; por los servicios de seguridad privada, un monto total de contrato por **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 19/100 CENTAVOS (L. 134,795.19) (quince por ciento (15%) de ISV incluido)**; pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales; siendo una primera cuota de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 19/100 CENTAVOS (L. 14,850.19)** correspondiente al mes de mayo, y siete cuotas de **DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,135.00)** de junio a diciembre.

**CLAUSULA TERCERA:** El pago mensual se hará efectivo posterior a la entrega de la factura.

**CLAUSULA CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, a partir del cinco (5) de mayo del 2022 al treinta (30) de diciembre de 2022.

**CLAUSULA QUINTA:** Serán obligaciones del **CONTRATADO:**

- a) Prestar los servicios de vigilancia y seguridad de forma continua en un horario de 6:00 am a 6:00 pm, siendo un total de doce (12) horas los siete (7) días de la semana.
- b) El servicio prestado será por un guardia de seguridad, el cual podrá ser reemplazado de acuerdo a la rotación de personal de la empresa.
- c) Realizar inspecciones en el lugar, con el fin de evaluar el servicio y en caso de ser necesario adoptar las medidas, de solución a posibles problemas que se pudieran presentar.

- d) El personal del servicio de seguridad deberá contar con uniformes, armas de reglamento, equipo de comunicación.
- e) En caso de que considere necesario notificar a la policía nacional, cuerpo de bomberos u otras autoridades que se requiera de su reacción.
- f) Observar y hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias que la Dirección Nacional de Parques y Recreación indique debidamente.
- g) Asegurarse que el guardia de seguridad no abandone su puesto de trabajo sin antes haber sido relevado de su puesto.
- h) Proteger los bienes que se encuentren dentro y fuera del edificio.

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes aceptan que el presente contrato y las facturas vencidas por falta de pago al servicio recibido; son elementos suficientes para el cobro legal de las sumas adeudadas.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las partes contratantes podrá rescindir del contrato sin responsabilidad alguna bastando para ellos un simple intercambio de notas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Al presentarse cualquier reclamo o sugerencia relacionada con el presente contrato y que no sea atendida por la parte correspondiente.

**CLAUSULA OCTAVA:** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente por este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación y cumplimiento, ejecución o terminación del mismo se resolverá mediante procedimiento de arbitraje, de conformidad al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

**CLAUSULA NOVENA:** Este contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo podrá dar por terminado anticipado el presente contrato y sus nexos, bastando al efecto un aviso que haga por escrito a la otra parte, con al menos treinta días de anticipación.

**CLAUSULA DECIMA:** La renovación del presente contrato se hará con un simple intercambio de notas que podrá enviar cualquier parte a la otra.- Si las partes el **CONTRATADO** considera que por la inflación y el deslizamiento que sufra la moneda nacional sea necesario aumentar el valor del arrendamiento, se lo hará al **CONTRATANTE**, al momento de someter a consideración este último dicha renovación.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este contrato, que lo aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose al estricto cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas.



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



Ambas partes declaran que han leído el presente contrato y se obligan a darle fiel cumplimiento y para efectos correspondientes firman el presente en la Ciudad de Tegucigalpa a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA**  
**DIRECTOR NACIONAL DNPR**



  
**LUIS ARMANDO ZUNIGA ELVIR**  
**PROVEEDOR**

